



RESOLUCION No. **730** DE 2019

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía según convocatoria No. SA-06-01-2019 y su publicación en la página Web”

EL GERENTE DE CONTRATACIÓN

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, mediante el Manual de Contratación, procede la adjudicación correspondiente a la convocatoria No. SA-06-01-2019.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaria de Educación Departamental, mediante Estudio Previo actualizado determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de “APOYO A LA DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN CULTURAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. EVENTO CULTURAL EN LOS MUNICIPIOS DE CRAVO NORTE Y TAME”, por valor TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$340.000.000,00), cuyo plazo corresponde a SEIS (6) MESES.
2. Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
3. Que dentro de los plazos establecidos en el cronograma de actividades no se recibieron observaciones a los documentos y estudios previos o al proyecto de pliego de condiciones.
4. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-06-01-2019 cuyo objeto es “APOYO A LA DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN CULTURAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. EVENTO CULTURAL EN LOS MUNICIPIOS DE CRAVO NORTE Y TAME” mediante Resolución No. 151 del 04 de marzo de 2019.
5. Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones definitivo para manifestar interés, se presentaron los interesados: CONSORCIO TRILOGIA LLANERA 2019
6. Que a la convocatoria del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se presentaron las propuestas dentro de la fecha y hora establecida en la cronología del proceso así:
 - CONSORCIO TRILOGIA LLANERA 2019 R/ ELIZABETH RINCON MARTINEZ
7. Que el día siete (07) de marzo de dos mil diecinueve (2019) se designó el comité evaluador para llevar a cabo la revisión de las propuestas recepcionadas.
8. Que se llevó a cabo la evaluación de las propuestas dentro del término establecido en la cronología del proceso, y el día doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019), se publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, www.contratos.gov.co el Informe de verificación de requisitos habilitantes. Que en dicho informe se determinó.



RESOLUCION No. 730 DE 2019

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía según convocatoria No. SA-06-01-2019 y su publicación en la página Web”

PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA
CONSORCIO TRILOGIA LLANERA 2019	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

9. Que como consecuencia de ello y teniendo un único oferente habilitado, el comité evaluador recomendó al Gerente de Contratación adjudicar el proceso de convocatoria pública Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-06-01-2019 cuyo objeto es “APOYO A LA DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN CULTURAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. EVENTO CULTURAL EN LOS MUNICIPIOS DE CRAVO NORTE Y TAME”, al proponente CONSORCIO TRILOGIA LLANERA 2019 R/ ELIZABETH RINCON MARTINEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 63.282.239 de Bucaramanga, por un valor de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$340.000.000,00).
10. Que el suscrito Gerente de contratación dentro en uso de las facultadas delegadas por el señor Gobernador, acoge la sugerencia hecha por el comité evaluador, y en ese sentido:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente CONSORCIO TRILOGIA LLANERA 2019 R/ ELIZABETH RINCON MARTINEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 63.282.239 de Bucaramanga, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-06-01-2019, cuyo objeto es “APOYO A LA DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN CULTURAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. EVENTO CULTURAL EN LOS MUNICIPIOS DE CRAVO NORTE Y TAME” por un valor de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$340.000.000,00), cuyo plazo corresponde a SEIS (6) MESES, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 18 MAR 2019



CRISTIAN CAMILO NIÑO FONSECA
Gerente de Contratación